

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Mayo 2 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Mayo tres (3) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: DESPACHO COMISORIO
Demandante: DIANA MAGALI CESPEDES ARIAS
Demandado: JOAQUIN ELIAS CIFUENTES
Radicación: 736244089002-0023-02737-00

Asunto: Auxilia Despacho Comisorio

Por reparto correspondió el Despacho Comisorio No. 008, proveniente del Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Ibague Tolima, por medio del cual nos comisiona para llevar a cabo diligencia de secuestro sobre el bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria no.350-13262 cuyo propietario figura el aquí demandado, y se designa como secuestre a Valenzuela Gaitán y Asociados S.A.S. por lo que se...

RESUELVE:

PRIMERO: AUXÍLIESE el despacho comisorio No. 008, proveniente del Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Ibague Tolima, por medio del cual nos comisiona para llevar a cabo diligencia de secuestro sobre el bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria no.350-13262 cuyo propietario figura el aquí demandado.

SEGUNDO: Fíjese para el día jueves, primero (1) de junio a las 8:00 A.M. de la mañana, llevar a cabo diligencia de secuestro, para lo cual la parte interesada deberá brindar todos los medios necesarios para su materialización.

TERCERO: Evacuado lo anterior regrésese las diligencias a su lugar de origen.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke with a diagonal line crossing it from the top left to the bottom right.

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en mayo 9 de 2023